

## CONTESTACIÓN DEMANDA PROCESO 2022-00390

Lorraine Delgado Cisneros <lorayn\_d\_c19@hotmail.com>

Lun 22/08/2022 15:53

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Nariño - Pasto <j03prpcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

*Buenas tardes,*

*Envié adjunto el archivo contestación del proceso ejecutivo de la referencia en concordancia con los términos de ley.*

*Agradezco su atención.*

**LORRAINE DELGADO CISNEROS**

**Abogada**

San Juan de Pasto, lunes 22 de agosto de 2022.

Doctor:

**SANTIAGO ROSERO DIAZ DEL CASTILLO**

**JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

E. S. D.

*Re.: Contestación Ejecutivo Singular 2022-00390*  
*Demandante: Editora SKY S.A.S.*

LORRAINE JINETH DELGADO CISNEROS, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con C.C. No. 1.089.458.653 de El Peñol y T.P. No. 322-887 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico lorayn\_d\_c19@hotmail.com, comparezco ante su despacho conforme memorial poderotorgado a mi favor por el señor Edgar Alejandro Mora Rodríguez, a efectos de presentar contestación de la demanda y proponer excepciones de mérito correspondientes.

## **I. FRENTE A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a ellas, por las razones que se expondrán más adelante en el presente escrito.

## **II. FRENTE A LOS HECHO**

FRENTE AL HECHO 1: Es parcialmente cierto.

- Es verdad que mi mandante firmó contrato de compraventa el 12 de mayo de 2021.
- Señor juez, téngase en cuenta que, cuando los asesores se acercaron al demandado, siempre se hicieron conocer como una empresa llamada EVOLVE YOUR ENGLISH, la cual ofreció un CURSO DE INGLES, siendo ellos demasiado insistentes en que se aceptara dicha oferta.
- Nunca fue claro por parte de mi mandante que lo que firmaba no era la prestación de un servicio para aprender inglés, si no el pago de unos libros para acceder a ellos, debido a que se le realizó una video llamada donde le indicaron como firmar la aceptación de las condiciones pero no le hicieron leer el contrato, ni tampoco le leyeron, solo le indicaron la forma de firma del mismo, induciéndolo a un error, pues se encuentra firmado de manera electrónica con una empresa que no conocía y que tampoco tuvo contacto con él.
- Mi mandante fue víctima de una publicidad engañosa, pues siempre se acercaron a él en nombre de EVOLVE YOUR ENGLISH, ofrecieron un curso de inglés donde le aseguraban resultados prontos de aprendizaje, con una técnica de pedagogía diferente y eficaz, lo cual no fue cumplido.

FRENTE AL HECHO 2: Es cierto. Que se realizó la firma electrónica del contrato de promesa. Téngase en cuenta que, el demandado fue inducido por un asesor a hacer la firma directamente, sin explicarle que no estaba comprando un curso de inglés sino la compra de unos libros, constituyéndose esto en una estafa.

FRENTE AL HECHO 3: No es un hecho.

FRENTE AL HECHO 4: Es cierto.

FRENTE AL HECHO 5: Es cierto.

FRENTE AL HECHO 6: Es cierto. Pago que fue cancelado por mi mandante.

FRENTE AL HECHO 7: Es cierto.

FRENTE AL HECHO 8: Es cierto.

FRENTE AL HECHO 9: No es cierto. Téngase en cuenta que, mi mandante entregó carta el día 22 de junio de 2021, a los señores de EVOLVE YOUR ENGLISH - SEDE PASTO, indicando el retiro voluntario del curso de inglés, en ella expresa sus razones:

En primer lugar, "la necesidad de recibir una formación distinta a la impartida en su institución", esto debido a que lo que estaba recibiendo no era precisamente lo que se le había prometido por los asesores, quienes maquillaron un contrato de compraventa de unos libros con un curso de inglés, teniendo en cuenta que desde un inicio se le indicó que el contrato no

tenía inmersa una cláusula de permanencia, motivo por el cual mi poderdante decidió tomar la oferta. En segundo lugar, mi mandante expresa la imposibilidad de continuar con dicho curso por no contar con la solvencia económica, esto debido a que el señor Alejandro no se encuentra laborando desde ese momento hasta la fecha, lo que no le hace posible generar o percibir unos ingresos que le permitieran cumplir con ciertas obligaciones propias y menos con la adquirida con EVOLVE YOUR ENGLISH, que al final no cumplió con lo ofrecido por sus asesores. En tercer lugar, en dicho oficio mi poderdante hace referencia a la entrega del material en perfecto estado, este oficio se encuentra recibido por EDITORA SKY S.A.S el 22 de junio de 2021.

Por lo tanto, no se puede hacer cobro de lo no debido.

### **III. FUNDAMENTOS Y RAZONES DE LA DEFENSA.**

De conformidad con los artículos 342 y 343 del C. G. del P. me permito formular excepciones de fondo tomando en cuenta que, a través de un proceder temerario, se engañó al demandado a adquirir un producto que en nada concuerda con lo que realmente se ofreció.

### **IV. EXCEPCIONES DE FONDO**

#### **MALA FE DE LA ENTIDAD DEMANDANTE**

Señor Juez, es de suma importancia que se tenga en cuenta que la entidad demandante ha actuado de mala fe contra mi poderdante, puesto que, en primer lugar, se disfrazan de una entidad que ofrece un curso de inglés, valiéndose de la necesidad de aprender el idioma, pero en realidad lo único que ofrece es un material pedagógico, de un costo exorbitante que no garantiza en nada lo ofrecido por los asesores a quienes contratan.

Mi mandante fue conducido a un error al firmar un contrato de compraventa donde no existe una cláusula de terminación, además donde no se compró lo que se ofreció que era un curso de inglés, sino que lo que realmente se adquirió fueron unos libros y unos cd's, configurándose en una estafa y engaño.

Adicional, señor Juez debe tenerse en cuenta, que la empresa demandante simplemente es una editorial, no es una empresa adscrita al Ministerio de Educación, sin permiso para funcionar como instituto de idiomas, estos tipos de temas se encuentran en estudios por parte de la Superindustria y comercio, donde ha encontrado irregularidades al no encontrarse a la prestación de un curso de inglés sino por el contrario lo que se ofrece es un conjunto de material didáctico con algunas cesiones, donde no solo se otorgará un certificado de asistencia.

**COBRO DE LO NO DEBIDO:** la entidad demandante quiere que se haga el pago de un contrato que se realizó bajo engaños, además mi mandante entregó oficio dejando constancia que se hacía e retiro voluntario, toda vez que, siempre le informaron que dicho contrato no tenía una cláusula de permanencia y la voluntad de entrega de dicho material en perfecto estado, a lo cual nunca se pronunció de manera negativa.

### **V. PRUEBAS**

Documentales.

- Oficio de entrega de material del 22 de junio de 2022.

### **VI. ANEXOS**

- Los mencionados en el acápite de pruebas
- Cédula de ciudadanía.
- Poder

### **VII. NOTIFICACIONES**

Ruego que todas las notificaciones se lleven a cabo en el correo electrónico: [lorayn\\_d\\_c19@hotmail.com](mailto:lorayn_d_c19@hotmail.com).

Del señor Juez,

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Lorraine Delgado Cisneros', written over a horizontal line.

**LORRAINE DELGADO CISNEROS**

C.C. No. 1.089.458.653 de El Peñol (N)

T.P.No.322-887

San Juan de Pasto, 22 de junio del 2021.

Señores:

**EVOLVE YOUR ENGLISH**  
**SEDE PASTO - NARIÑO**

Cordial saludo:

Por medio de la presente Yo, **Alejandro Mora Rodriguez** identificado con C.C **1122136674** de Acacias Meta. Inscrito en su institución con el código **259-PA**.

Me permito en darles a conocer mi retiro voluntario del curso de inglés impartido en su institución, el cual tome desde el mes de mayo del 2021.

Las razones por las que he tomado dicha decisión se basa en:

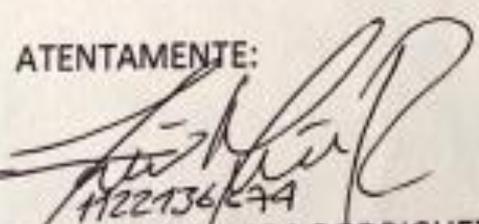
1. La necesidad de recibir una formación distinta a la impartida en su institución.
2. Al tomar el curso de inglés recibí como beneficio una membresía para que un familiar en primer grado recibiera también el curso de inglés, membresía que no será utilizada por motivos personales del beneficiado.
3. No contar con la solvencia económica para cumplir con las mensualidades del curso.

Las razones anteriormente expuestas son personales, doy a conocer que desde la coordinación de su institución recibí atención oportuna por **Yuri Barrios, coordinadora académica**; recibiendo solución a mis necesidades en cuanto a la experiencia educativa.

Se realiza entrega de material didáctico en excelente estado.

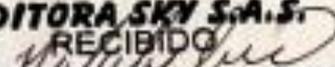
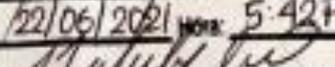
Por lo expuesto anteriormente, agradezco su comprensión y les deseo éxitos en su institución.

ATENTAMENTE:

  
1122136674  
**ALEJANDRO MORA RODRIGUEZ.**

RECIBIO:

CARGO:

**EDITORA SKY S.A.S.**  
**RECIBIDO**  
Nombre:   
Fecha: 22/06/2021 Hora: 5:42 PM  
Firma: 



San Juan de Pasto, agosto de 2022

Señor

**JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

E. S. D.

Referencia: Demanda ejecutiva singular 2022-00390  
Demandantes: Editora SKY S.A.S.  
Demandados: Edgar Alejandro Mora Rodríguez

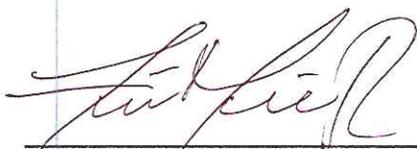
**MEMORIAL PODER**

EDGAR ALEJANDRO MORA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.122.136.674, por medio del presente escrito manifestó que confiero PODER, AMPLIO, SUFICIENTE, a la abogada LORRAINE JINETH DELGADO CISNEROS, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificado con C.C. No. 1.089.458.653 de El Peñol (N) y T.P. No. 322.887 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico lorayn\_d\_c19@hotmail.com, mismo que se encuentra inscrito en la plataforma SIRNA de la rama judicial de Colombia, para que represente mis intereses dentro del asunto de la referencia.

Además de las facultades inherentes al cargo, mi apoderado queda facultado para recibir, conciliar, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, presentar los recursos de ley contra los autos y providencias que dicten dentro de la presente proceso, también queda facultado para solicitar copias de documentos que requiera para la plena defensa de mis derechos y demás actos propios en procura de la defensa nuestros mis intereses, de igual manera el presente poder se extiende a todas las acciones pertinentes y demás estipulados en el art 77 CGP.

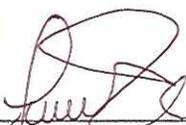
Señor Juez, le solicito reconocer personería para actuar a mi apoderado en los términos anteriormente señalados.

Atentamente,



**EDGAR ALEJANDRO MORA RODRIGUEZ**  
CC. No. 1.122.136.674

Acepto,



**LORRAINE JINETH DELGADO CISNEROS**  
C.C. No. 1.089.458.653 de El Peñol (N)  
T.P.322-887

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA PRIMERA DE PASTO  
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN  
Y RECONOCIMIENTO

EN PASTO, *22 AGO 2022*  
COMPARECÍO *Edgar Alejandro Mora,*  
ANTE LA NOTARÍA PRIMERA DE PASTO, A QUIEN IDENTIFIQUÉ  
CON C.C. No. *1122136674* EXPEDIDA EN *Colección*  
Y MANIFESTÓ QUE EL ANTOJÓR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA  
FIRMA QUE ME PRESENTÓ ES LA SU PUÑO Y LETRA Y LA MISMA  
QUE USA EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

COMPARECIENTE, *Edgar Alejandro Mora*

DRA. MABEL MARTÍNEZ VARGAS  
NOTARÍA PRIMERA

